



De Chequin a diez de Dhes. de mil ochocientos treinta y dos, reunido el Ayuntamiento. N.º de lo mismo con vista del ant. oficio, acordó: se conteste al Sr. Intendente. q. manda se recibie la R.ª Instruccion de 1.ª de Mayo de 1832. remitiendo el auto

68

69

IA DE RENTAS

E LA

de Murcia.

IZACION.

se consero

Prevenido V. a los Jueces de los Juzgados de los que compusieron el Ayuntamiento. en los años proximo pasado y presente, que en el preciso termino de ocho dias pongan en la tesoreria de Rentas de esta Prov.ª los quinientos ducados con que les consigné en un edicto de 26 de Nov. de 1831. mediante a haver elegido transcurrido el termino señalado en el mismo y mucho mas sin presentar las relaciones que les estan prevenidas en la R.ª Instruccion de 29 de Julio de 1830. y la imposicion del 5 p.º p.º amortizacion del total producido de los cavities, municipales y particulares que

